

AL DESPACHO: Informando que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2023 se resolvió tener por contestada la demanda ejecutiva por parte de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, corriendo traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Obrante en el archivo N° 032 reposa comunicación signada por JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON en nombre de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Según consta en el archivo N° 037 del expediente digital se procedió a remitir oficios a entidades bancarias, comunicando la existencia de medidas de embargo contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Además que visibles en los archivos N° 038, 039, 040 y 043 figuran respuestas emanadas de algunos de los bancos oficiados.

Visible en los archivos N° 041, 042, 044 y 045 campean solicitudes de reiteración de medidas cautelares por cuenta del apoderado judicial de la parte ejecutante. Finalmente, en el archivo N° 047 del expediente reposa consulta de títulos judiciales puestos a disposición de este proceso. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Sea lo primero indicar, que el apoderado judicial de la parte ejecutante dejó transcurrir en silencio el término que le había sido concedido para pronunciarse en relación con las excepciones de mérito incoadas por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

En consecuencia y para efectos de dar continuidad al trámite del proceso, es procedente decretar las pruebas solicitada por las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 443 del C.G. del P., así:

PARTE EJECUTANTE

- Los documentos que se encuentra insertos en la carpeta TRÁMITE ORDINARIO y que contienen actas de audiencia de primera y segunda instancia.

PARTE EJECUTADA

DOCUMENTALES:

- Documentos aportados con el escrito de contestación de demanda visibles en el archivo N° 014 del expediente digital.

Para celebrar la AUDIENCIA PUBLICA de la que trata el artículo 372 del C. G. P. se fija el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA UNA LA TARDE (01:00 P.M).**

Dicha diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte ejecutada las documentales que reposan en los archivos N° 038, 039, 040 y 043 del expediente digital.

Por otra parte, de conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora se dispone que por conducto de la secretaría del Despacho sean reiteradas las medidas de embargo y retención de dineros dirigidas a BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO POPULAR.

Igualmente se dispone librar oficio con destino a las entidades BANCO BBVA y BANCO DAVIVIENDA, reiterando el decreto de la medida cautelar con la advertencia que al tenor de lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., las entidades deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes la información remitida por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. visible en el archivo N° 032 del expediente digital; así como la consulta de títulos judiciales que se halla inserta en el archivo N° 047 de la misma encuadernación.

En atención a lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día fija el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA UNA LA TARDE (01:00 P.M)**. para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría librar y remitir oficios con destino a BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO POPULAR, BANCO BBVA y BANCO DAVIVIENDA de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutada las documentales que reposan en los archivos N° 038, 039, 040 y 043 del expediente digital.

CUARTO: Poner en conocimiento de las partes la información contenida en los archivos N° 032 y 047 del expediente digital.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ARTURO GELVES CLAROS

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 064** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de Mayo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria